

Continuación del Auto No. 438

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Escuela de Arte Aplicado A La Moda-Artmoda

control la ejerce la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 30 del Decreto 530 de 2015.

HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, desde el año 2013, fecha de la convocatoria a que alude el párrafo antecedente, hasta la expedición del presente acto administrativo; presuntamente no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia; indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta administrativa No. 03 de la caja 2761 del Archivo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., que consta de veinticuatro (24) folios.
2. Resumen de gestiones del aplicativo SIPEJ-, expedido el 27 de Octubre de 2016, obrante a folio 24 de la presente actuación administrativa, a través del cual se evidencia el incumplimiento de las obligaciones legales ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Continuación del Auto No. 438

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Escuela de Arte Aplicado A La Moda-Artmoda

control la ejerce la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 30 del Decreto 530 de 2015.

HECHOS

1. Que la Resolución N° 1091 del 14 de junio de 2013 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ordenó realizar una convocatoria masiva a las entidades sin ánimo de lucro para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones legales, y así mismo ordenó iniciar actuación administrativa sancionatoria para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no actualizaron su información y/o no cumplieron con sus obligaciones legales.
2. Que el 27 de julio de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. publicó un aviso en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., convocando a las entidades sin ánimo de lucro sobre las cuales ejerce inspección, vigilancia y control para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación, actualizaran su información y dieran cumplimiento oportuno de sus obligaciones legales.
3. Que la referida entidad sin ánimo de lucro, desde el año 2013, fecha de la convocatoria a que alude el párrafo antecedente, hasta la expedición del presente acto administrativo; presuntamente no ha presentado los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia; indispensables para el ejercicio por parte de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. de sus facultades de inspección, vigilancia y control, de conformidad con las prescripciones del artículo 1 del Decreto 1093 de 1989.

MATERIAL PROBATORIO

Pruebas documentales:

1. Carpeta administrativa No. 03 de la caja 2761 del Archivo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., que consta de veinticuatro (24) folios.
2. Resumen de gestiones del aplicativo SIPEJ-, expedido el 27 de Octubre de 2016, obrante a folio 24 de la presente actuación administrativa, a través del cual se evidencia el incumplimiento de las obligaciones legales ante la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Continuación del Auto No. 438 05 DIC 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Escuela de Arte Aplicado A La Moda-Artmoda

3. Concepto jurídico del 9 de diciembre de 2015, mediante el cual se evidencia que presuntamente la Fundación Escuela del Arte Aplicado a la Moda "Artmoda", no ha presentado los estados financieros de los años 2012, 2013 y 2014.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que a este Despacho le corresponde ejercer inspección, vigilancia y control con relación a las entidades sin ánimo de lucro de utilidad común con fines educativos con domicilio en la ciudad de Bogotá, en lo atinente a la obligación que tienen estas entidades, de presentar los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes, a efecto de asegurar que las instituciones de utilidad común cumplan la voluntad de los asociados, conserven o inviertan debidamente sus rentas y se ajusten en su formación y funcionamiento a las leyes, decretos y sus propios estatutos en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989.

Que revisada la carpeta de la entidad investigada, que reposa en los archivos de la Secretaría de Educación, la cual hace parte del presente proceso administrativo, se evidencia que presuntamente, no ha atendió el aviso del 27 de julio de 2013 publicado en el diario El Espectador y en la página WEB de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., por el cual se invitó al cumplimiento de las obligaciones legales a las entidades sin ánimo de lucro de competencia de esta dependencia; y por consiguiente, desde entonces y hasta la fecha, no ha suministrado a la Secretaría de Educación Distrital los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, dentro de los plazos establecidos por la ley.

Que por lo anterior, este Despacho inició proceso administrativo sancionatorio contra la Fundación Escuela de Arte Aplicado A La Moda "Artmoda", mediante Auto No. 277 del 03 de noviembre de 2016, del cual se remitió copia mediante oficio No. S-2016-172519 del 11 de Noviembre de 2016.

Que según concepto No. 5 del 17 de mayo de 2013, emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., el Director de Inspección y Vigilancia, está facultado para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas que se adelanten por parte de esta dependencia.

Continuación del Auto No. 438 05 DIC 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Escuela de Arte Aplicado A La Moda-Artmoda

CARGO Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De conformidad con el material probatorio obrante dentro del presente proceso, se evidencia que la Fundación Escuela de Arte Aplicado a La Moda "Artmoda", está llamada a responder por lo siguiente:

CARGO ÚNICO

La Fundación Escuela de Arte Aplicado a La Moda "Artmoda", representada legalmente por la señora INÉS GUTIÉRREZ YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.225.621, omitió presuntamente la presentación de los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., desde el año 2012, hasta la expedición del presente acto administrativo; siendo por ello llamada a responder a través de Proceso Administrativo Sancionatorio, por los incumplimientos en que incurrió durante los años 2012, 2013 y 2014.

Con su actuar la Fundación Escuela de Arte Aplicado a la Moda "Artmoda", vulneró presuntamente el artículo 1 del Decreto 1093 de 1989, el cual establece: *"Para efectos de la Inspección y Vigilancia a que se refiere el artículo anterior, el representante legal de la institución presentará a estudio y consideración de los gobernadores de los departamentos y del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos presupuestales y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia."*

MEDIDA SANCIONATORIA

Así las cosas y conforme a lo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Capital, llama a responder por las posibles omisiones a la Fundación Escuela de Arte Aplicado a la Moda "Artmoda" y en el evento de encontrarla responsable, le serán aplicables las sanciones establecidas en el Capítulo Sexto Artículo 22 del Decreto 059 de 1991.

En mérito de lo anterior, el Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Proferir auto de cargos contra la Fundación Escuela de Arte Aplicado a la Moda "Artmoda", la cual obtuvo personería jurídica mediante la Resolución No.2286 del 24 de junio de

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Continuación del Auto No. 438 05 DIC 2016

Por medio del cual se formula pliego de cargos contra la Fundación Escuela de Arte Aplicado A La Moda-Artmoda

1980, expedida por el Ministerio de Justicia, ubicada en la Transversal 32 Nro. 136-34; representada legalmente por la señora INÉS GUTIÉRREZ YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.225.621.

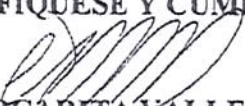
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal el presente auto de cargos de conformidad con los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011.

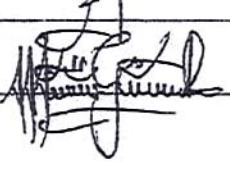
ARTÍCULO TERCERO.- Informar al Representante Legal que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar por escrito los argumentos y explicaciones del caso sobre los cargos aquí señalados, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacerle saber al Representante Legal de la Fundación Escuela de Arte Aplicado a La Moda "Artmoda", que el expediente permanecerá a su disposición por el término antes citado en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado No. 66-63, piso primero, torre B. (Tel. 3241000 Ext. 2312- 2309).

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente Auto de Cargos no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Director de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dr. PAJARO & ASOCIADOS CONSULTORES JURÍDICO FINANCIEROS S.A.S.	Firma Contratista	Proyectó	
Dra. Sandra Milena Gallo Rodríguez	Abogada Contratista, Dirección de Inspección y Vigilancia	Revisó	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Bogotá D.C. 10 de abril de 2017

Señora:
INES GUTIERREZ YEPEZ
FUNDACION ESCUELA DE ARTE APLICADO A LA MODA
ARTMODA
Transversal 32 No 136 – 34
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 41505
FECHA:	07/04/2017
No Referencia	N-2017-436

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017-420
REFERENCIA: AUTO N° 438 del 05/12/2016

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N°438 de 05/12/2016, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra **FUNDACION ESCUELA DE ARTE APLICADO A LA MODA ARTMODA**", **Decisión cuya copia se adjunta al presenta aviso.**

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy W. Ospina G.
Anexo lo anunciado en (3) Folios
C.C Expediente Cód. 20.225.621

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde 25 abril-2017 Hora 07:00 AM

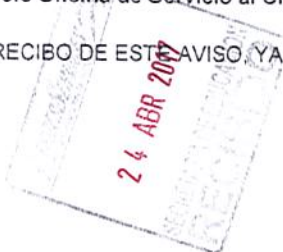
Hasta 02 mayo-2017 Hora 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**